

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2021 - 00146 00  
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA  
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD RCI COLOMBIA  
S. A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO EN CONTRA DE  
JULIO USBALDO SOTELO ÁVILA.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio precedente del compaginario, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 29 de mayo pasado (derivado No. 12 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Requerir nuevamente al señor COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA – SIJIN – GRUPO AUTOMOTORES, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar frente a las resultas del Oficio No. 0407 de fecha 07 de Abril del año 2021 (recibido en esa entidad el 16 de Abril del año 2021 según se desprende de la constancia secretarial que obra en el expediente), mediante el cual se ordena la aprehensión material del vehículo automotor distinguido con la placa H T L - 975, que es objeto de la acción de pago directo que se cita en la referencia (derivados No. 04 y 05 del expediente digital).-

2. Igualmente se ordena requerir a la entidad en mención, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar a este Despacho y asunto frente a las resultas del Oficio No. 1335 de fecha 16 de noviembre del año 2021, el cual fue recibido en esa entidad el 06 de abril del año 2022, según se desprende de la constancia secretarial que obra en el expediente (derivados No. 09 y 10 del expediente digital).-

Por conducto de la secretaría de este Despacho líbrese oficio a la entidad que corresponda y apórtese copia de los recibidos de los oficios en mención (derivados No. 04, 05, 09 y 10 del expediente digital). Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

3. Cumplido lo anterior y una vez remitida a este Despacho la respuesta solicitada, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

4. Por conducto de la secretaría de este Despacho remítase el link del expediente digital a la dirección de correo electrónico de la apoderada judicial de la parte actora, acorde a la petición contenida en el escrito anterior (derivado No. 12 del expediente digital).-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

**NOTIFIQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**  
**Juez**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **103**, hoy **22 de junio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**  
**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 014**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08d9de350121bbb1262311498b6abbbb78df6caa496bd730de86ba6b073f0bb5**

Documento generado en 21/06/2023 09:28:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**